



NOTICIAS



In memoriam

A finales de los años 90, **Juan Vilanova Plana (1950-2025)**, junto con otros empresarios, impulsaron la creación del Día de la Seguridad Privada para dignificar la figura del vigilante de seguridad. Tras años de gestiones sin éxito, en 2003 contactaron con el Jefe Superior de Policía de Cataluña, quien apoyó la iniciativa.

Gracias a ello, en 2004 se celebró por primera vez el **Día de la Seguridad Privada en Barcelona**. Finalmente, el 10 de abril del 2013, por **Orden del Ministerio de Interior 704/2013**, se instituyó la celebración para todo el territorio español.

D. Juan Vilanova Plana, directivo e impulsor del Sector de la Seguridad Privada, destacado fundador del Día de la Seguridad Privada en Barcelona y distinguido, entre otras condecoraciones y reconocimientos, con la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco, seguirá presente en nuestro recuerdo acompañándonos siempre en la primera clase de la entrega e impulso de mejora.



Supervisión reforzada en la Moto GP de Valencia en colaboración de la Policía Nacional y la seguridad privada

Entre los días 14 y 16 de noviembre, la empresa MED Seguridad junto a Policía Nacional, desplegó un **amplio operativo de vigilancia** con motivo de la

celebración del **Campeonato Moto GP de Valencia** en el Circuito Ricardo Tormo. En las semanas previas al evento, se convocaron una Junta Local de Seguridad y una Junta Técnica de Seguridad con el objetivo de establecer los **protocolos de actuación**. La **UTSP de Valencia** se desplazó al circuito para supervisar el servicio ofrecido por MED Seguridad. Los agentes, acompañados por responsables de la empresa, mantuvieron contacto directo con los **190 vigilantes desplegados en el recinto**. La actuación se enmarcó en el **programa Red Azul 2.0**, perteneciente al Plan Integral de Colaboración con la Seguridad Privada, cuyo propósito es estrechar la cooperación con los profesionales del sector.



Norma UNE EN 50518 establece plazos voluntarios de conservación de datos para Centrales Receptoras de Alarmas

La **Norma UNE-EN 50518**, dirigida a las Centrales Receptoras de Alarmas, establece un régimen voluntario de conservación de datos que complementa la normativa española de protección de datos y seguridad privada.

Fija un mínimo de tres meses para la conservación de datos de clientes y gestiones de alarmas, y de tres años para los datos maestros necesarios en verificaciones y servicios de acuda.

El tratamiento de esta información sigue estrictamente regulado: solo puede acceder el personal autorizado y, si se usan servicios externos como *cloud computing*, los servidores deben estar en España y contar con homologación del Ministerio del Interior.